

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2017, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Siendo las 11:08 horas del día jueves 24 de agosto de 2017, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Daniel Humberto Rivera Pérez, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. Ángel Efraín Soriano Ibarra, Director de Administración Pesquera y Acuícola, Irma Nidia Alonso Amezcua, Subdirectora de Administración Pesquera y Acuícola del Golfo de México y Anabel Leyva Rojo, Jefe de Departamento de Planes de Manejo Pesquero.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis del Recurso de Revisión RRA 5335/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700033517.-----
- III. Análisis de la resolución RRA 4052/17, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700016417.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CT24SE.24.08.17.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis del Recurso de Revisión RRA 5335/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700033517.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer el Recurso de Revisión, en el cual el Acto que se Recurre a la letra dice: *"no se me entrego la información requerida"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DN.-00043/17 de la Dirección de Normatividad, perteneciente a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"Sobre el particular, se informa que si bien ese publicó en la página electrónica de esta Comisión Nacional, que se desarrollará el Programa de Reactivación Económica y Desarrollo Productivo para la Zona de Campeche y Tabasco, a la fecha esta Dirección General no cuenta con el Plan Federal para reabrir 10,000 km2 de la zona de exclusión a la pesca en las aguas de Tabasco y Campeche. En virtud de lo anterior, se reitera la inexistencia de esta información en esta Unidad Administrativa, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

Respecto al requerimiento de los resultados sobre la abundancia de especies de pescado, en los que se va a basar el plan de reapertura, se reitera orientar al promovente que esta información sea solicitada al Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), quien es la institución responsable de esos estudios..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT24SE.24.08.17.II

Se reitera la inexistencia del Plan Federal para reabrir 10,000 km2 de la zona de exclusión a la pesca en las aguas de Tabasco y Campeche, así como los resultados de los estudios del INAPESCA sobre la abundancia de especies de pescado, en los que se va a basar el plan de reapertura, toda vez que la CONAPESCA, no cuenta con dicho Plan, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se orienta al particular a que solicite la información referente a: *"resultados sobre la abundancia de especies de pescado, en los que se va a basar el plan de reapertura"*, al Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la Resolución RRA 4052/17, referente a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016417, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a comentar la Resolución emitida por los Comisionados del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la cual se modifica la respuesta emitida por esta Comisión Nacional y se instruye a explicar los motivos y razones por las cuales algunos de los -23 permisos o concesiones- cuya fecha de primera expedición fue posterior al año de creación de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, no cuentan con opiniones técnicas y entregar las opiniones técnicas relacionadas a los permisos 125080793098 y 125080793097.-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-03801/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...En referencia al RESOLUTIVO TERCERO mediante el cual se solicita al Sujeto Obligado, CONAPESCA, explicar los motivos y razones por las cuales algunos de los registros -23 permisos o concesiones- cuya fecha de primera expedición fue posterior al año de creación de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, no cuentan con opiniones técnicas, al respecto se informa lo siguiente:*



- I. PERMISOS DE PESCA COMERCIAL QUE DERIVAN DE UNA REASIGNACIÓN DE ESFUERZO PESQUERO**
 - 1 de los registros derivan de una reasignación de esfuerzo pesquero existente y disponible, por lo tanto no se requiere opinión técnica.
- II. PERMISOS DE PESCA COMERCIAL QUE DERIVAN DE LA SITUACIÓN DE TITULAR DE CONCESIÓN DE PESCA COMERCIAL**
 - 2 registros derivan de la situación de titular de concesión de pesca comercial, por lo que no se requiere opinión técnica toda vez que es un esfuerzo pesquero existente y disponible.
- III. MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN**
 - 2 registros derivan de modificación de concesión, por lo que no se requiere opinión técnica.
- IV. CONCESIONES DE PESCA COMERCIAL QUE DERIVAN DE UN PERMISO DE PESCA COMERCIAL**
 - 7 registros derivan de un permiso de pesca comercial, por lo que no se requiere opinión técnica.
- V. MODIFICACIÓN DE TITULAR DERIVADAS DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL**
 - 7 registros derivan de un cambio de denominación social del mismo titular, por lo que no se requiere opinión técnica.
- VI. PERMISOS OTORGADOS CON BASE A LA LEY DE PESCA**
 - 4 registros se otorgaron con fundamento en la legislación vigente en el momento de su expedición, mismos que se citan a continuación:...

Los artículos enumerados con anterioridad constituyen el fundamento en el que se basaron las autoridades de ese entonces para la expedición de los cuatro permisos, sin necesidad de solicitar la opinión técnica, toda vez que a su apreciable juicio, no lo consideraron necesario, al haber citado en la fundamentación de los títulos expedidos lo estipulado en el mismo Reglamento Interior de SAGARPA...

En relación al inciso 2 del Resolutivo Tercero, en el que se instruye al sujeto obligado para que se entreguen las Opiniones técnicas relacionadas a los permisos 125080793098 y 125080793097, al respecto se envían las opiniones técnicas..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT24SE.24.08.17.III

Se confirma la respuesta proporcionada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en la cual se explican los motivos y razones por las cuales algunos de los -23 permisos o concesiones- cuya fecha de primera expedición fue posterior al año de creación de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, no cuentan con opiniones técnicas, además se entregan las opiniones técnicas relacionadas a los permisos 125080793098 y 125080793097, lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, queda sin efecto el Acuerdo CT07SO.03.07.17.XIII, referente a la información reservada de 2 opiniones técnicas correspondientes a los permisos número 125080793098 y 125080793097, toda vez que no actualizan la causal de reserva prevista en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuacultura y pesca

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:30 horas, del día 24 de agosto de 2017, dándose por terminada la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA**

C. DANIEL HUMBERTO RIVERA PEREZ